

CONSTANCIA SECRETARIAL: mayo 31 de 2024. A despacho las presentes diligencias, informándole que la apoderada de la parte demandante, solicita al despacho fijar nueva fecha para realizar la diligencia de remate programada para el día 4 de junio del calendario, ante la imposibilidad de efectuar la publicación del aviso con la antelación prevista en la ley (fl 333).

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cra. 10 N° 12-15 piso 7° Palacio Nacional de Justicia
"Pedro Elías Serrano Abadía"

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2017-00464-00
Auto Interlocutorio No. 889
Santiago de Cali, cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

DEMANDANTE: LUIS FERNANDO JUNIOR MUÑOZ MORENO,

DEMANDADO: LUIS FERNANDO MUÑOZ VARGAS.

Conforme la constancia de secretaria que antecede y siendo procedente, el juzgado fijará nueva fecha de remate conforme lo dispuesto en el artículo 457 del C.G.P., sobre los derechos de propiedad que tiene el demandado LUIS FERNANDO MUÑOZ VARGAS, sobre el bien inmueble ubicado en el municipio de Cali, Valle, Calle 45 #10-54, Barrio El Troncal, bajo la matrícula inmobiliaria No. 370-286725 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar la hora de las 9:00 am del día 18 del mes de septiembre del año 2024, para que tenga lugar la venta en pública subasta los derechos de propiedad que tiene el demandado LUIS FERNANDO MUÑOZ VARGAS, esto es, el cien por ciento (100%), sobre el siguiente bien inmueble.

Inmueble ubicado en el municipio de Cali, Valle, Calle 45 #10-54, Barrio El Troncal, bajo la matrícula inmobiliaria No. 370-286725 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

SEGUNDO: Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C. G del P., es decir la consignación del Banco Agrario de Colombia, del cuarenta por ciento del derecho a subastar.

TERCERO: La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará hasta haber transcurrido una (1) hora por lo menos. (Art. 452 del C. G. del P.)

CUARTO: El aviso se publica por una vez con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar (La República, El Tiempo, El País), una copia informal de la página del diario se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**HAROLD MEJIA JIMENEZ
JUEZ**

G.G

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67f8efdadedffaa9ce21de9226f6c9d19728477cc9466c36a859cdd99e69f746**

Documento generado en 04/06/2024 03:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>